Acompañamiento Empresarial & Estratégico
www.aempresarial.co

Boletín Laboral Semanal
Agosto 31 de 2021

La idea central de este documento es facilitar el entendimiento de normas expedidas y recordar algunos tópicos que consideramos de importancia

NUEVA CARTILLA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EMPRESAS QUE CONTRATEN POBLACIÓN VULNERABLE

El Ministerio del Trabajo, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la DIAN presentaron la cartilla Beneficios tributarios para la generación de empleo para grupos vulnerables.

Entre otros temas, esta expone el paquete de incentivos a los generadores de empleo, de los que se pueden mencionar las rentas exentas, los descuentos tributarios y los créditos fiscales. Para el caso de la contratación de personas en condición de discapacidad existen deducciones hasta de 200 % y puntos favorables cuando se presenten licitaciones públicas.

Además, la cartilla también especifica el beneficio por creación de empresas de Economía Naranja que generen empleo y las exonera de renta por los próximos siete años, para las empresas que generen empleo integrando los grupos vulnerables tales como las mujeres víctimas de la violencia, personas con discapacidad o en situación de desplazamiento, jóvenes entre los 18 y 28 años, entre otros.

MEDIDAS ANTIDISCRIMINACIÓN EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN LABORAL Y MULTAS POR INFRINGIRLAS

Mediante la Ley 2114 de julio 29 de 2021, en la cual, entre otras cuestiones, se establece la ampliación del término de la licencia de paternidad, se determinaron una serie de medidas antidiscriminatorias en los procesos de contratación laboral para las aspirantes.

Dichas medidas consisten en que no se podrá solicitar la práctica de pruebas de embarazo a menos que el trabajo a desempeñar implique riesgos potenciales que puedan incidir negativamente en el desarrollo normal del mismo. A su vez, se establece que en la entrevista de trabajo no se podrán realizar preguntas relacionadas con planificación reproductiva o familiar. A los empleadores que infrinjan estas disposiciones les serán impuestas multas de hasta 2.455 UVT ($89.136.000 para 2021).

Póngase en contacto con nosotros

ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL & ESTRATÉGICO SAS

Dirección
Calle 99 No 7a-51
Edificio so100 / Oficina 405

Ciudad
Bogotá D.C.

Teléfono
3186148949

Correo electrónico
j.diaz@aempresarial.co

Sitio web
http://www.aempresarial.co

NORMATIVIDAD EN APOYO PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO

El Ministerio del Trabajo expidió el Decreto 688 de 2021 con su manual operativo y la Resolución 1405 de 2021. Mediante estos se reglamenta la normatividad sobre el beneficio que pueden aplicar los empleadores para obtener el apoyo de 25 % del salario mínimo para empleados nuevos que estén en el rango de 18 a 28 años.

De igual manera, se especifica que para aplicar al beneficio se debe cumplir con un proceso de postulación adecuado, a saber:

- Presentar el formulario de manifestación y postulación como beneficiario del apoyo para la generación de empleo.
- Anexar el formato estandarizado de certificación de cumplimiento de requisitos que debe estar firmado por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, en casos en que la empresa no esté obligada a tener revisor fiscal.

Por otra parte, se informa que el Ministerio del Trabajo publicará en su página web el manual operativo correspondiente al mes de publicación que integrará el cronograma de postulación. Para el mes de agosto, los empleadores deberán realizar la postulación ante las entidades entre 1 y el 9 de septiembre de 2021.

LICENCIA DE PATERNIDAD: CONGRESO DE LA REPÚBLICA AMPLÍA TÉRMINO A DOS (2) SEMANAS

Mediante la Ley 2114 de 2021, el Congreso de la República aprobó la ampliación del término de la licencia de paternidad de ocho (8) días a dos (2) semanas. A su vez, esta ley da paso a la creación de la licencia parental compartida y la licencia parental flexible de tiempo parcial. Con estas nuevas disposiciones se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo –CST– y se adiciona el artículo 241A al mismo código.

Entre las novedades que trae consigo esta ley se encuentra que la madre y/o el padre podrán optar por una licencia parental flexible de tiempo parcial, en la cual podrán cambiar un período determinado de su licencia de maternidad o de paternidad por un período de trabajo de medio tiempo.

NUEVO RÉGIMEN DE TRABAJO REMOTO

El Congreso, mediante la ley 2121 del 2021 estableció la posibilidad de ejecutar el contrato de trabajo de forma remota, tanto para el sector público como para el privado. Esta nueva modalidad tendrá que ser pactada por acuerdo y voluntad de ambas partes y su fin será desarrollar la actividad contractual desde cualquier lugar, a través de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones entre el empleador y trabajador, sin interactuar físicamente a lo largo de toda la vinculación laboral y sin desconocer los derechos y garantías derivadas del contrato de trabajo en ningún momento.

PISO DE PROTECCIÓN SOCIAL DECLARADO INEXEQUIBLE POR LA CORTE CONSTITUCIONAL

La Corte Constitucional declaró la inexequibilidad del piso de protección social para trabajadores con ingresos inferiores a un (1) salario mínimo en Colombia.
Es inconstitucional, puesto que vulnera el principio de unidad de materia. La sentencia declaró que “debe ser regulado mediante un procedimiento legislativo ordinario previsto en la constitución”. Sin embargo, la Corte adoptó medida de diferimiento para no afectar los derechos de ciudadanos “que ya se hubiesen vinculado al mecanismo” hasta junio 20 de 2023.

El artículo 193 de la ley 1955 de 2019 establecía que, aquellas personas con relación contractual laboral o por prestación de servicios, por tiempo parcial, con ingresos inferiores a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, deberían vincularse al Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) con el fin de atender el pago de la prima del Seguro Inclusivo.